



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., julio once (11) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA ACUMULADO A REIVINDICATORIO
<b>DEMANDANTE</b>	OSCAR ALBERTO GIRALDO DUQUE
<b>DEMANDADO</b>	ALINER DE JESÚS HINCAPIÉ DAZA y otra
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2013 00219 00 acum 05440 31 13 001 2014 00033 00
<b>ASUNTO</b>	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, OFICIA
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el superior en providencias del 16 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, por medio de las cuales REVOCA Y ADICIONA la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 23 de marzo de 2018.

De otro lado, no se hará liquidación de costas, como quiera que no se profirió tal condena.

Finalmente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que levante las medidas cautelares de la inscripción de la demanda decretadas sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-66288 en el proceso de pertenencia bajo el radicado 2013-00219 y en el proceso reivindicatorio bajo radicado 2014-00033. Dichas medidas fueron comunicadas mediante oficio No. 0651 del 31 de mayo de 2013 y oficio No. 0270 del 12 de marzo de 2014, respectivamente.

### NOTIFIQUESE

Lc

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 000bb3e40818113ab9ff383b69420f6c32f3f586f07e5df4bcf78f1c957d8744**

Documento generado en 11/07/2022 01:08:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**